

1. MTD 17: PLAN DE GESTIÓN DEL RUIDO

Derichebourg dispone de un sistema de gestión ambiental integrado y que es anualmente certificado por entidad acreditada. Uno de los puntos de gestión es el control y el impacto de su actividad en el entorno. El objeto de este documento es plasmar en un solo informe el plan de Gestión del Ruido que se realiza en la planta.

1.1. PG- 19 GESTIÓN Y CONTROL DE RUIDOS

- **Control pasivo de emisiones:**

La vigilancia del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones técnicas y, por tanto, del control pasivo de las emisiones (ruido y vibraciones, etc.) es responsabilidad del Responsable Local de la instalación a través del Encargado y/o del Responsable de Mantenimiento del centro. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones se realiza conforme al PG-21 Procedimiento General de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones.

- **Control activo de emisiones:**

La periodicidad, los parámetros a controlar, así como el método analítico y de muestreo se realizará de acuerdo con lo establecido en las Licencias y/o Autorizaciones Ambientales en vigor del centro, de acuerdo con la normativa vigente. Esta periodicidad podrá verse reducida:

- Si existe algún requisito externo o especificación legal más restrictivo
- Tras la puesta en funcionamiento de una nueva actividad o instalación que modifique la emisión sonora al exterior en un nivel suficiente como para que sea necesario considerar la realización de mediciones para asegurar el cumplimiento de los límites legales aplicables
- Por modificación del tipo de área de sensibilidad acústica o establecimiento de nuevas actividades en el perímetro del centro que modifiquen el medio receptor
- Ante la aparición de quejas, reclamaciones o denuncias

En la planta de Mejorada, se ha establecido un **control trienal** si no se producen ninguna de las cuestiones anteriores indicadas que puedan reducir la periodicidad instaurada.

1.2. PG- 12 INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la verificación de las mediciones trienales se realizará tal y como se establece en el Listado de Comprobación de tareas que la planta dispone para la vigilancia de los requisitos legales e internos establecidos. Este listado es una herramienta de uso diario / semanal y que permite la revisión punto por punto de todos aquellos aspectos a revisar.

DERICHEBOURG ESPAÑA			Procedimiento General 12 - Anexo 1 INSPECCIÓN Y CONTROL				CÓDIGO: PG-12 Rev. 18 Rev. anexo: 00 Fecha: 05/01/2021		
CENTRO:		DISEÑO MEJORADA DEL CAMPO			FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN/ ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:			14/03/2022	
NOTA: Se completa el campo "APLICA" con SÍ/NO. Si existen más requisitos que los reflejados aquí se añadan tantas líneas para cada concepto como requisitos y se notificará al Responsable de Procesos, Calidad y Medio Ambiente									
Concepto	Subconcepto	Aplica	Requisito / Periodicidad	Estado	Obtención / Última Inspecc.	Caduce / Próxima Revisión	Prórrogas/ Comentarios/ Observaciones	Incumplimientos	Medidas adoptadas
REQUISITOS DE ESTABLECIMIENTO/SISTEMA									
Ruido y vibraciones	Medición de ruidos	SI	Realización/ sg. Licencia ambiental / AAI Plan ruido (MTD): trienal	Realizada	14/02/2023	14/02/2026	Medir con cambio de actividad o maquinaria que afecte a las emisiones	NO	Realizada medición, pendiente obtención resultado.
	Medición de vibraciones	SI	Realización/ sg. Licencia ambiental / AAI	Realizada	01/06/2015		Medir con cambio de actividad o maquinaria que	NO	

1.3. PG- 15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ASPECTOS AMBIENTALES

Con este procedimiento se establecen las pautas para la identificación continua de los aspectos ambientales, en este caso del ruido y vibraciones, de las actividades de Derichebourg España en su ciclo de vida, con el fin de determinar su posible impacto significativo en el medio ambiente y de considerarlos en el establecimiento de los objetivos.

- **Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales**

El proceso de identificación de los aspectos ambientales ha de considerar todas las condiciones de operación, tanto en situación normal como de emergencia, teniendo en cuenta todas las etapas del ciclo de vida del producto o servicio, y entre las que se incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida útil y la disposición final.

Los Técnicos de Calidad y Medio Ambiente colaboran con el Responsable de Calidad y Medio Ambiente en la realización de los Registros de Aspectos Ambientales del Centro, y en su actualización y revisión.

La identificación inicial de los aspectos ambientales tomará como punto de partida la plantilla elaborada para tal fin y que recoge el Anexo 1 Fichas de aspectos ambientales.

Con dicha plantilla se controlará el posible impacto de las instalaciones y el ruido asociado a éstas.

Cualquier persona de Derichebourg España que identifique un nuevo aspecto ambiental o la modificación de uno existente, deberá comunicárselo a su Responsable Local o a su Responsable de Área / Departamento para que éste lo comunique a su vez al Responsable de Procesos, Calidad y Medio Ambiente para que se proceda a la creación o modificación de la Ficha correspondiente.

En cualquier caso, la Ficha de Aspectos Ambientales será revisada, como mínimo, una vez al año. Dicha revisión será promovida por el Responsable de Procesos, Calidad y Medio Ambiente en colaboración con los Técnicos de Calidad y Medio Ambiente.

DBGE	Procedimiento General 15 - Anexo 1					PG-15 Rev: 21 Anexo 1 Rev.: 00			
	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ASPECTOS AMBIENTALES					Fecha: 07/01/2021			
CENTRO:	104 MADRID					FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN/ ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:	31/12/2022		
ASPECTOS DERIVADOS DE REQUISITOS: Acercamiento al Límite Legal									
Para rellenar esta tabla antes se debe localizar la Norma Legal o Documento que recoge el límite correspondiente al aspecto que queremos evaluar y citarla en la casilla REFERENCIA.									
Luego se deben registrar los resultados de las últimas analíticas y mediciones realizadas en la hoja MEDICIONES, para así poder identificar el parámetro al que corresponde la analítica más desfavorable (aquel que tenga el MENOR porcentaje de alejamiento del límite o supere dicho límite).									
Una vez identificado el parámetro, se cumplimentan las casillas LÍMITE LEGAL, ANALÍTICA MÁS DESFAVORABLE y % ALEJAMIENTO DEL LÍMITE									
Si no existen datos o no aplica, indicar en la casilla correspondiente: NO HAY DATOS o NO APLICA, según sea el caso.									
Aspectos derivados de requisitos de terceras partes	UD. de REFERENCIA	REFERENCIA	APLICA/ NO APLICA	Parámetro más desfavorable	Límite legal	Analítica mas desfavorable	% Alejamiento del Límite	Riesgo en Emergencia	CÓDIGO
RUIDO	dB	INFORME 01/2020 ACUSMATIC	APLICA	Ruido nocturno	50,00	50,0000	0,00%	Emissiones	RV1
VIBRACIONES	K		NO APLICA				#ENV08	Emissiones	RV2

DBGE	Procedimiento General 15 - Anexo 1	PG-15 Rev: 21	Anexo 1 Rev.: 00
	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 07/01/2021	
VALORES PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS			
CRITERIO C1 PARA ASPECTOS DERIVADOS DE REQUISITOS LEGALES/CON TERCEROS = % ALEJAMIENTO			
<u>Aspectos de 3ª partes</u>		Valor Asignado a Cantidad	
% alejamiento > 10%/ >5 dB		1	
% alejamiento 5 a 10%/ alejamiento entre 0 y 5 dB		5	
% alejamiento = 0 a 5%/ Alejamiento 0 dB		10	
% alejamiento < 0% (superación del límite)/ Superación límite dB		15	
CRITERIO C2 IMPACTOS			
<u>Aspectos derivados de requisitos de 3ª Partes</u>		Valor Asignado a Peligrosidad	
<u>RUIDO/VIBRACIONES (restar a 10 los valores)</u>		10	
*SC= Fuentes de Ruido Separadas		-2	
*SC= Existen Aislamientos de Maquinaria Principal (panelizaciones/muros)		-2	
*SC= Los focos de Ruido no están a la intemperie		-2	

DBGE	Procedimiento General 15 - Anexo 1			PG-15 Rev: 21	Anexo 1 Rev.: 00		
	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ASPECTOS AMBIENTALES			Fecha: 07/01/2021			
CENTRO:		104 MADRID		FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN/ ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:	31/05/2022		
FORMA DE RELLENAR LA TABLA: con los valores de "Alta/Baja/Media" de la hoja "ASPECTOS" y los valores que les corresponden de la hoja "CRITERIOS de EVALUACIÓN" se pone el valor resultante en las casillas C1/C2. La significancia es la suma de los valores.							
En aquellos casos en los que no se disponga de datos, no podremos evaluar el criterio C1 CANTIDAD y el valor de SIGNIFICANCIA (suma de criterios en situación normal y de emergencia) no nos proporcionará información útil, pero SIEMPRE podremos evaluar el criterio C2 PELIGROSIDAD.							
CRITERIO: ES SIGNIFICATIVO CUALQUIER ASPECTO CON UN VALOR TOTAL IGUAL O MAYOR QUE 11 O DEL QUE NO SE DISPONGA DE DATOS. En caso de no darse ninguna de estas condiciones, se considerará SIGNIFICATIVO EL ASPECTO CON MAYOR VALOR TOTAL.							
(*) : Residuo Peligroso.							
SC= Sub-Criterios que son de aplicación en los consumos de este centro (INDICAR CUALES SON) y que restan del valor máximo. SC=0, o no aparece, significa que ningún sub-criterio es de aplicación.							
EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES							
CÓDIGO	ETAPAS CICLO DE VIDA	SECCIONES DONDE SE GENERA	ASPECTO AMBIENTAL	SITUACIÓN NORMAL			
				CANT. C1	PELIG. C2	NO APLICA	SIGNIF. (C1+C2)
RV1	CVP	2A,2B,2K,2L,2M,3,4,5,6, 7	RUIDO *SC= Existen Aislamientos de Maquinaria Principal (panelizaciones/muros) + Fuentes de Ruido Separadas + Los focos de Ruido no están a la intemperie	5	4	X	9
RV2	CVP	2A,2B,3,4,5,6,7	VIBRACIONES *SC=	NO APLICA		X	# VALOR

1.1. PG-07.01 INVERSIÓN EN INMOVILIZADO

En todas las inversiones se contempla tanto la ubicación de la nueva maquinaria como sus niveles de emisión. Asimismo, se revisan las necesidades de aislamiento de éste o del perímetro de cara a tener el menor impacto al exterior.

De cara a controlar los impactos en el entorno que suponga la adquisición de la nueva inversión y de cumplir la legislación ambiental, el Solicitante de la inversión o la persona en quien éste delegue se asegura (a través de cláusula en el contrato con el proveedor y/o a través de la realización de mediciones) que se cumplen los límites legales exigidos en ruidos y vertidos.